

**Secretaría:** Señor juez informo a usted que en el proceso de ejecutivo radicado bajo el número 2020-00134-00, la demandada otorgó poder a un apoderado judicial y por medio de ella solicitó le devolución de los títulos judiciales que le fueron descontados, toda vez que el proceso se encuentra terminado y no existe embargo de remanente, Sírvase proveer.

Sincelejo, 26 de mayo de 2023.

**VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA  
SECRETARIA**



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE SINCELEJO.**

Sincelejo, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 2014-00134-00

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que el poder otorgado por la demandada se encuentra debidamente conferido y que además es viable ordenar la entrega a favor suyo de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados dentro del presente proceso, ya que el mismo terminó y su remanente no se encuentra embargado, el Juzgado DISPONE:

**PRIMERO:** Téngase a la doctora Martha Patricia Buelvas Aguas, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.102.832.596 y T.P. No.254.108, como apoderada judicial de la señora Elieth Huertas Mercado, en los términos y para los fines del poder conferido.

**SEGUNDO:** Devuélvase a la señora Elieth Huertas Mercado, los depósitos judiciales que se encuentran a su nombre, por conducto de su apoderada judicial doctora Martha Patricia Buelvas Aguas, toda vez que esta cuenta con la facultad expresa para recibir.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA MARGARITA VARGAS VELILLA  
JUEZ**